

b) Otorgar autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes inmuebles afectados o adscritos al Ministerio de Defensa, establecidas en el artículo 95 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de septiembre de 2004.

BONO MARTÍNEZ

#### ANEXO

**Convenios de colaboración, definidos en el apartado segundo, punto 1 a), de la Orden 169/2003, de 11 de diciembre, por la que se regula el procedimiento de celebración de los convenios de colaboración en el ámbito del Ministerio de Defensa, cuya competencia se reserva el Ministro de Defensa**

1. Los convenios de colaboración que se celebren con las diferentes Comunidades Autónomas cuando las autoridades que los firmen sean sus Presidentes o Consejeros autonómicos.

2. Los convenios de colaboración que se celebren con los Municipios de gran población y con la Federación de Municipios más representativa en el ámbito nacional.

3. Los convenios marcos de colaboración que se celebren con las diferentes Universidades públicas cuando las autoridades que los firmen sean los Rectores de las mismas.

4. Los Acuerdos de Colaboración, Acuerdos Marco o Protocolos que se celebren con otros Departamentos Ministeriales cuando las autoridades que los firmen sean los titulares de los mismos.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**16420** *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la primera categoría de apuestas deportivas de las jornadas 5.ª, a celebrar el día 26 de septiembre de 2004.*

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.ª de las que rigen los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 15 de julio de 2004 (B.O.E. n.º 174, de 20 de julio) el fondo de 809.244,30€uros correspondiente a premios de Primera Categoría de la Jornada 2.ª, de la Temporada 2004-2005, celebrada el día 5 de septiembre de 2004, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de la Primera Categoría de la Jornada 5.ª de la Temporada 2004/05, que se celebrará el día 26 de septiembre de 2004.

Madrid, 17 de septiembre de 2004.—El Director general, P.D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

**16421** *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2004, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público el «movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones» del mes de julio de 2004.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria se hace público «El movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones» correspondientes al mes de julio de 2004.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Interventor general, José Alberto Pérez Pérez.